



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940
Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 444-2024-MPP/A

Pacanga, 31 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe Jurídico N° 364-2024-MDP/OAJ, de fecha 30 de diciembre del 2024, Informe N° 0390-2024-MDP/OPP/LORA, de fecha 26 de diciembre de 2024; Oficio N° 001220-2024-CEPLAN-DNCP, de fecha 20 de diciembre de 2024; el Informe Técnico N° 000454-2024-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 20 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece en el Artículo Único, "Artículo 194. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo concordado con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades del Título Preliminar, Artículo II Autonomía. "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;"

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...);

Que, el numeral 3.1 del artículo 86° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales, la de diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo;

Que, el inciso 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), es la de asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN);

Que, por su parte, el numeral 12 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y modificatorias, señala que, conforme al Principio de Programación Multianual, el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población en concordancia con las reglas





Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940
Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN); Que, asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13° de la citada norma, precisa que el presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINPLAN;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, se actualiza la "Guía para el Planeamiento Institucional", en el capítulo 1, literal 1.1, define al Plan Estratégico Institucional (PEI) como un instrumento de gestión que define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos en un periodo de cinco (5) años, a través de intervenciones diseñadas para producir bienes, servicios y regulaciones (productos), que incidirán en el cambio de las condiciones de los ciudadanos (resultados iniciales), contribuyendo en forma agregada con la mejora en el bienestar de la población a la cual sirve;

Que, además, en ese mismo numeral de la referida Guía para el Planeamiento Institucional dispone que el PEI titular del pliego es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI, en línea con los OE de los PEDN, PESEM, PDRC o PDLC, según sea el caso, los cuales tienen una orientación de largo plazo, en armonía con la Visión del Perú al 2050, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, las políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 413-2024-MPP/A, se conformó el Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pacanga; para la formulación del Plan Estratégico Institucional 2025 – 2030 y Plan Operativo Institucional.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD y modificatoria mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0039-2024-CEPLAN/PCD, Resolución N° 0101-2024-CEPLAN/PCD y Resolución N° 009-2024-CEPLAN/PCD, se aprobó la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", cuyo objetivo consiste en establecer los lineamientos para la formación y actualización del PEDN, dentro del marco de una visión compartida y concertada del país en prospectiva de mediano y de largo plazo;

Que, al no contar la Municipalidad Distrital de Pacanga con un Plan de Desarrollo Concertado (PDLC) como tampoco con un Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente con opinión técnica favorable de parte del ente rector de planeamiento nacional, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la Municipalidad, elaboró el proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, articulándose al Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) La Libertad 2023-2033;

Que, el PEI 2025-2030 11 Objetivos Estratégicos Institucionales y 39 Acciones Estratégicas Institucionales, incluyendo un OEI de Gestión del Riesgo de Desastres, articulado a siete (08) Objetivos Estratégicos Regionales del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) La Libertad 2023 - 2033 aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2023-GRLL-CR, así como el uso de los formatos de los Anexos B-1, B-2, B-3 y A-6, indicados en la Guía para el planeamiento institucional;

Que, mediante Informe Técnico N° 000454-2024-CEPLAN-DNCPPEI, Addy Elena López Peña, en calidad de Especialista de Planes Estratégicos-EPE – CEPLAN concluye y recomienda:



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940
Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.1. Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Distrital de Pacanga para el periodo 2025-2030, ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD y en marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°046-2024/CEPLAN/PCD.

4.2. Conforme a la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la validación del PEI y emitir opinión técnica favorable.

5.1 Se recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo, disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN

5.2 Por consiguiente, la entidad debe registrar todos los elementos relevantes del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01 para permitir el registro del POI Multianual, y realizar el seguimiento y evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0390-2024-MDP/OPP/LORA, emitido por el CP. Leny Omar Ruiz Amaya en calidad Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y en atención al Oficio 001220-2024-CEPLAN-DNCP. de fecha 20.12.2024 que contiene el Informe Técnico N° 000454-2024-CEPLAN-DNCPPEI. De fecha 20.12.2024, con el cual concluyen que el PEI de la MDP. periodo 2025-2030 ha si formulado en aplicación a las orientaciones que establece la guía para el planeamiento institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD y en el marco de la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de presidencia de Consejo Directivo N° 046-2024/CEPLAN/PCD., y, recomiendan continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación.

Que, mediante Informe Jurídico N° 364-2024-MDP/OAJ, emitido por el Abg. Miguel E. Mostacero Sánchez, con el cual emite opinión legal indicando que resulta factible la emisión de la Resolución de Alcaldía at través del cual, se apruebe el documento denominado "Plan Estratégico Institucional 2025 – 2030" de la Municipalidad Distrital de Pacanga.

Por todas las consideraciones y fundamentos expuestos se emite la presente resolución; además teniendo en cuenta que del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Pacanga, cuenta con el visto bueno del CEPLAN y de las áreas técnicas de la Entidad;

Que, estando a los considerandos expuestos y los documentos del visto; y en uso de las atribuciones conferidas en el Art 20° numeral 6 y el Art 43° por la ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Estratégico Institucional - PEI 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Pacanga, Provincia de Chepén - Departamento La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos administrativos el cumplimiento de la presente Resolución.



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940
Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Pacanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

CCCC/ymnc
C.c. Arch.
C.c. Int.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA



César C. Cerna Cruzado
ALCALDE DISTRITAL



Pacanga, 30 de diciembre del 2024

INFORME JURIDICO N.º 364 - 2024-MDP/OAJ

DE : Abg. MIGUEL E. MOSTACERO SANCHEZ
Asesor Jurídico de la M.D.P.

A : C.P.C LIDUBINA NINAQUISPE CUEVA.
Gerente Municipal de la M.D.P.

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL SOBRE APROBACION DEL PEI PERIODO
2025 – 2030 DE LA MDP.

REFERENCIA : a) Oficio n.º 001205-2024-CEPLAN-DNCP.
b) Informe Técnico n.º 000454-2024-CEPLAN-DNCPPEI.
c) Informe N° 390-2024-MDP/OPP/LORA.
e) Proveído s/n de Gerencia Municipal



Previo cordial saludo, en atención al Asunto y motivo de la Referencia, acudo a su despacho, con la finalidad de informarle lo siguiente;

I.- ANTECEDENTES:

1.1.- Que, mediante documento de la referencia a) de fecha 20 de diciembre de 2024, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, alcanza la opinión técnica del Plan Estratégico Institucional PEI 2025-2030 de la Municipalidad Provincial de Chepén.

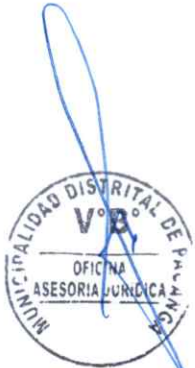
1.2.- Que, mediante documento de la referencia b) de fecha 20 de diciembre de 2024, el Especialista en Planes Operativos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, concluye que es favorable proceder con la validación del PEI y emite opinión técnica favorable, recomendando continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo.

1.3.- Que, mediante documento de la referencia c) de fecha 26 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, recomienda continuar con el trámite correspondiente para la aprobación mediante acto resolutivo del PEI 2025-2030 de la MDP y se disponga su publicación respectiva.

1.5.- Que, mediante documento de la referencia e) de fecha 28 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la OAJ – MDP, opinión legal, En tal sentido se tiene lo siguiente;

II.- ANÁLISIS LEGAL:

2.1.- Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.





2.2.- Que, mediante el Decreto Legislativo N°1088, se crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, además del fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional.

2.3.- Que, el referido Decreto Legislativo N°1088, en el numeral 3 del artículo 10°, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y de los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; asimismo, el numeral 16 del artículo 10° establece como una de las funciones especiales del CEPLAN el desarrollo del seguimiento y evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y evaluación de las políticas y planes, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional.

2.4.- Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, se dispuso la aprobación y publicación de la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN", con la finalidad de mejorar el proceso del planeamiento estratégico para el desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo, sostenible y descentralizado del país; dejando sin efecto los artículos 6° y 7° de la Directiva 001- 2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", versión modificada a febrero de 2021, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N°009- 2021/CEPLAN/PCD.

2.5.- Que, la referida Directiva dispone: "Artículo 21. Plan Estratégico Institucional–PEI. 21.1. Es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir al cumplimiento del PESEM, PDRC o plan al cual se articula, según corresponda. Orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado, en el marco de sus funciones, 21.2. Lo elaboran entidades de la administración pública que constituyen un pliego presupuestario y lo aprueba el Titular del pliego, 21.3. Se formula con un horizonte temporal de cinco (5) años, considerando los hitos del plan al cual se articula [...]"; asimismo, en la Segunda Disposición Complementaria Final, se dispuso la adecuación de las guías metodológicas de planeamiento estratégico vigentes a dicha Directiva, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la vigencia de la norma.

2.6.- Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.° 046- 2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la "Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos", documento de carácter vinculante que establece pautas precisas para la creación de indicadores en los diversos instrumentos de planeamiento estratégico de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

2.7.- Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.° 055-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, en los tres niveles de gobierno; que, en su numeral 1.4 dispone: Aprobación del PEI, Paso 2: "Luego de contar con el informe técnico emitido por CEPLAN, el Titular del pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad".





2.8.- Que, mediante el Comunicado n.º0003-2024/CEPLAN, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, recomienda a los gobiernos locales considerar la temporalidad del 2025-2030 para la formulación de sus Planes Estratégicos Institucionales.

2.9.- Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDP, remite el documento denominado "Plan Estratégico Institucional 2025-2030", al CEPLAN a través del Correo electrónico (Expediente 2024-0003693) de fecha 20 de diciembre de 2024, para su revisión y opinión técnica.

2.10.- Que, con Oficio n.º 001220-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 20 de diciembre de 2024, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN remite el Informe Técnico N° 000454-2024-CEPLAN- DNCPPEI, a través del cual, concluye que se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Distrital de Pacanga para el periodo 2025-2030 ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2019/CEPLAN/PCD, y en el marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 046-2024/CEPLAN/PCD y Conforme a la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la validación del PEI y emite opinión técnica favorable.

2.11.- Que, a través del Informe n.º 0390-2024-MDP/OPP/LORA de fecha 26 de diciembre de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto, deriva los actuados a la Gerencia Municipal para continuar con el trámite correspondiente para la aprobación mediante acto resolutorio del PEI 2025-2030 de la MPCH y se disponga su publicación respectiva.

2.13.- Que, en mérito a lo expuesto y a los antecedentes que conforman el expediente, este despacho indica que es favorable la aprobación del PEI 2025- 2030 de la Municipalidad Distrital de Pacanga, a través de la emisión de una Resolución de Alcaldía.

III.- OPINIÓN LEGAL:

3.1.- Que, teniendo en cuenta los dispositivos legales citados en el presente informe, y a los argumentos expuestos, esta oficina de ASESORIA JURIDICA, opina que resulta factible la emisión de la Resolución de Alcaldía a través de la cual, se apruebe el documento denominado "Plan Estratégico Institucional 2025-2030" de la Municipalidad Distrital de Pacanga.

3.2.- **ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y la ejecución de las acciones administrativas que conlleven al registro del PEI en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN.

Es cuanto cumpla con informar para los fines que su Despacho considere pertinentes, SALVO MEJOR PARECER. Sin otro particular quedo de Ud. No sin antes renovarle los mayores sentimientos de estima y consideración personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA
Abog. Miguel E. Mostacero Sanchez
ASESOR JURIDICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 0390-2024-MDP/OPP/LORA

PARA : CPC. Lidubina Ninaquispe Cueva
Gerente Municipal

DE : Leny Omar Ruiz Amaya
Oficina de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : **SOLICITO APROBACION DEL PEI PERIODO 2025 – 2030 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA**

REFERENCIA : INFORME TECNICO N° 000454-2024-CEPLAN-DNCPPEI
RESOLUCIÓN DE ALCADIA N° 413-2024-MDP/A

FECHA : Pacanga, 26 de diciembre del 2024



Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que con fecha 02 de diciembre del 2024, los funcionarios del CEPLAN nos dan el visto bueno del proceso de elaboración del PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DEL PERIODO 2025 – 2030.

Con fecha 03 de diciembre del 2024 mediante Resolución de Alcaldía N° 413-2024-MDP/OAF se aprueba la conformación del grupo de trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Pacanga, para que se pueda formular y aprobar el plan estratégico institucional 2025 – 2030. Siendo en la misma fecha que se envía el El Plan Estratégico Institucional 2025 – 2030 para Informe Técnico de verificación y validación del PEI 2025 - 2030 MD PACANGA.

Que con fecha 20 de diciembre la Srta. Daisy Heidinger Zevallos, Directora de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico nos remite el oficio N° 001220-2024-CEPLAN-DNCP, donde nos hacen llegar el Informe Técnico N° 000454-2024-CEPLAN-DNCPPEI, donde en su contenido dice:



IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Distrital de Pacanga para el periodo 2025-2030, ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD y en marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°046-2024/CEPLAN/PCD.
- 4.2. Conforme a la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la validación del PEI y emitir opinión técnica favorable.

Y dentro de sus recomendaciones nos dicen que:

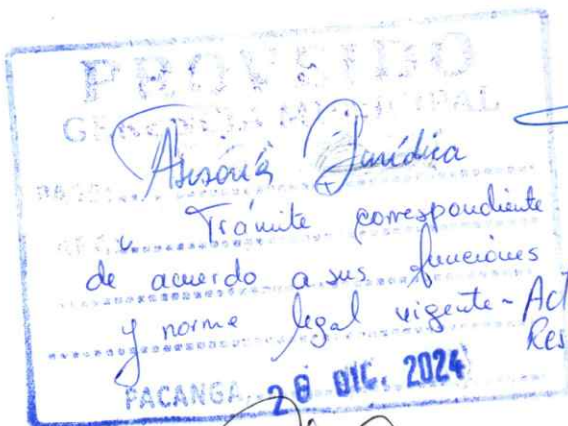
V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Se recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo, disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN.
- 5.2 Por consiguiente, la entidad debe registrar todos los elementos relevantes del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01 para permitir el registro del POI Multianual, y realizar el seguimiento y evaluación correspondiente.

Por lo tanto se solicita se pueda remitir el presente informe y el informe técnico en mención para su revisión y posteriormente su aprobación con resolución de alcaldía y se pueda registrar el PEI en el aplicativo del CEPLAN V. 01

Es todo cuanto tengo que informar, para su conocimiento.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

LENY OMAR RUIZ AMAYA
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



5:30 PM.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA
C.P.C. LIBUBNA NINAQUISPE CUEVA
GERENTE MUNICIPAL



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional
de Planeamiento Estratégico

DIRECCIÓN NACIONAL DE
COORDINACIÓN Y
PLANIFICACIÓN



Firmado digitalmente por HEIDINGER
ZEVALLOS Daisy FAU 20520594451
soft
Cargo: Directora Nacional De
Coordinación Y Planeamiento Estra
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.12.2024 20:02:48 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 20 de Diciembre del 2024

OFICIO N° 001220-2024-CEPLAN-DNCP

Señor:

CÉSAR CEGNILI CERNA CRUZADO

Alcalde Distrital

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

Calle 28 de Julio N° 525 – Pacanga, Chepén, La Libertad.

Presente. -

Asunto : Opinión Técnica del Plan Estratégico Institucional - PEI 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Pacanga, Provincia de Chepén, Dpto. de La Libertad.

Referencia : Correo - (Exp. 2024-0003693)

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia, mediante el cual se solicita la opinión técnica sobre el proyecto de formulación del **Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Pliego 301155: Municipalidad Distrital de Pacanga**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024 - CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico".

Sobre el particular, el CEPLAN ha realizado la evaluación de diseño del proyecto del Plan Estratégico mencionado y ha elaborado el **Informe Técnico N° 000454-2024-CEPLAN-DNCPPEI** que se adjunta al presente. Tras la revisión correspondiente, se concluye que el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, cumple **con lo requerido** en la normativa y metodología establecida y aprobada por el CEPLAN.

Finalmente, como ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) felicitamos al grupo de trabajo para el planeamiento estratégico y a la Alta Dirección por el liderazgo, esfuerzo y la dedicación en el proceso de planeamiento estratégico institucional de su entidad.

Aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
DAISY HEIDINGER ZEVALLOS

Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.ceplan.gob.pe/consultasgd/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: WKWQFFY





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional
de Planeamiento Estratégico

PLAN ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL



Firmado digitalmente por LOPEZ
PEÑA Addy Elena FAU 20520594451
soft
Especialista De Planes Estratégicos-
Epe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.12.2024 12:37:14 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 20 de Diciembre del 2024

INFORME TECNICO N° 000454-2024-CEPLAN-DNCPPEI

A : **DAISY HEIDINGER ZEVALLOS**
DIRECTORA NACIONAL DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO
ESTRATÉGICO

De : **ADDY ELENA LOPEZ PEÑA**
ESPECIALISTA DE PLANES ESTRATÉGICOS-EPE

Asunto : Emisión de opinión técnica del proyecto de formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2025 – 2030 del Pliego 301155 de la Municipalidad Distrital de Pacanga, Provincia de Chepén, Dpto. de La Libertad.

Referencia : Correo electrónico - (Exp. 2024-0003693)

Fecha Elaboración: San Isidro, 20 de Diciembre de 2024

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia de fecha 03 de diciembre de 2024, señor Leny Omar Ruiz Amaya, jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pacanga, mediante el cual remite su proyecto de formulación del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 y solicita la emisión de opinión técnica en el marco de lo establecido en el capítulo 1.4 de la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 03 de diciembre de 2024 la oficina de planeamiento y presupuesto, remite su proyecto de Plan Estratégico Institucional 2025-2030 y solicita la emisión de opinión técnica del ente rector, en el marco de lo establecido en el capítulo 1.4 de la Guía para el Planeamiento Institucional.

II. BASE LEGAL

- 2.1 En el marco del Decreto Legislativo N°1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se asigna al CEPLAN la función de asesorar a las entidades de la Administración Pública en la elaboración, seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN.
- 2.2 Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001- 2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" y, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, se aprueba su modificación.
- 2.3 Mediante Decreto Supremo N.º 095-2022-PCM se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 y, con Decreto Supremo N.º 0103-2023-PCM, se aprueba su modificación.
- 2.4 Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021- 2024-CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD "Directiva general de Planeamiento Estratégico, del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico". y, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0039-2024/CEPLAN/PCD, y N° 00101-2024/CEPLAN/PCD se aprueba su modificación.
- 2.5 Con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-



Firmado digitalmente por SILVA
PIÑA Sandy Kathryn FAU
20520594451 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.12.2024 12:36:10 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2018/CEPLAN/PCD, N°016-2019/CEPLAN/PCD, y N°055-2024/CEPLAN/PCD se aprueba, modifica y actualiza la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico.

- 2.6 Con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD se aprueba la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°046-2024/CEPLAN/PCD
- 2.7 Con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00105-2023-CEPLAN/PCD se aprueba la Guía de prospectiva para políticas y planes del SINAPLAN, y con N° 114-2024/CEPLAN/PCD se actualiza.
- 2.8 Con el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, y mediante Decreto Supremo N° 075-2024-PCM se modifica el artículo 3 y 4, y se adiciona el Eje 10 y sus respectivos lineamientos.

III. ANALISIS

- 3.1 La formulación del Plan Estratégico Institucional, así como todo el proceso se encuentran enmarcados en la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, así como en la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0046-2024-CEPLAN/PCD, por lo que la validación se enmarcará en estas Guías.
- 3.2 Conforme al Capítulo 1.1 Grupo de Trabajo de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que "el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo", en ese marco, la Municipalidad Distrital de Pacanga, conformó su Grupo de Trabajo para el Planeamiento Estratégico mediante Resolución de Alcaldía N° 413-2024-MDP/A.
- 3.3 La participación del CEPLAN comprendió:
 - (X) La transferencia metodológica, acompañamiento, asesoramiento dirigido al órgano de planeamiento (y/o al Equipo Técnico, y/o al Grupo de Trabajo, o a la Comisión de Planeamiento Estratégico) por lo que se da cuenta que el proceso se realizó de forma participativa.
 - (X) La revisión de la propuesta del proyecto PEI desarrollada por los especialistas del órgano de planeamiento por lo comunicado por dicha área el proceso se realizó de forma participativa en la entidad.
- 3.4 Se realizó cinco (05) revisiones previas a los avances del documento en las diferentes etapas del proceso de formulación del PEI 2025-2030 en coordinación con el área de Planeamiento de la Municipalidad Distrital de Pacanga.
- 3.5 El inicio del proceso de formulación del PEI 2025-2030, obedece a la necesidad de contar con un PEI con un horizonte temporal de seis (6) años, considerando los hitos del plan al cual se articula de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Directiva General del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, sobre articulación entre políticas y planes.
- 3.6 El numeral 3.1. Plan Estratégico Institucional - PEI de la Guía para el planeamiento institucional señala que "El documento PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan".
- 3.7 Asimismo, el numeral 1.4. Aprobación del PEI de la Guía, señala que el pliego remite por correo electrónico sus proyectos de PEI al CEPLAN, quien verifica y valida la consistencia técnica y emite el Informe Técnico respectivo. Adicionalmente, el numeral 1.5 precisa que, luego de la validación, el titular de la entidad deberá emitir el acto resolutorio de aprobación y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar.
- 3.8 En ese sentido, la consistencia y coherencia del PEI de la Municipalidad Distrital de Pacanga con la Política General de Gobierno, están validadas.
- 3.9 De la verificación realizada al proyecto PEI se evidencia el desarrollo del contenido mínimo que señala la Guía para el planeamiento institucional.
- 3.10 Sobre el nivel de cumplimiento de los criterios evaluación de la Matriz de Verificación se resalta lo siguiente:





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

- La situación futura deseada es pertinente con la estrategia que desea alcanzar la entidad.
- La misión institucional es coherente con las funciones y competencias de la entidad
- Existe relación directa y coherencia entre las acciones y los objetivos estratégicos institucionales, y éstos están correctamente ubicados en la cadena de resultados del SINAPLAN.
- Se evidencia la articulación al plan superior Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) La Libertad 2023 - 2033 aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2023-GRLL-CR.
- El Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacanga cuenta con 11 Objetivos Estratégicos Institucionales y 39 Acciones Estratégicas Institucionales, incluyendo un OEI de Gestión del Riesgo de Desastres, articulado a ocho (08) Objetivos Estratégicos Regionales del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) La Libertad 2023 - 2033 aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2023-GRLL-CR.
- Contiene fichas técnicas de indicadores de los elementos estratégicos de acuerdo con lo previsto en la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.
- Cumple con el desarrollo de la ruta estratégica.
- Cumple con el uso correcto de los formatos de los Anexos B-1, B-2 y B-3, indicados en la Guía para el planeamiento institucional y el Anexo Ficha de indicadores de OEI y AEI de acuerdo con la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Distrital de Pacanga para el periodo 2025-2030, ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD y en marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°046-2024/CEPLAN/PCD.
- 4.2. Conforme a la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la validación del PEI y emitir opinión técnica favorable.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Se recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo, disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN.
- 5.2 Por consiguiente, la entidad debe registrar todos los elementos relevantes del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01 para permitir el registro del POI Multianual, y realizar el seguimiento y evaluación correspondiente.

Es cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ADDY E. LOPEZ PEÑA

ESPECIALISTA DE PLANES ESTRATÉGICOS

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

MATRIZ DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI

Código y Nombre del Pliego	301155 Municipalidad Distrital de Pacanga
Nivel de Gobierno	Local
Referencia	Correo electrónico - (Exp. 2024-0003693)
Fecha de solicitud de opinión técnica	03 de diciembre de 2024

Período del PEI	2025-2030				
Tipo de PEI	Formulado	X	Actualizado		Ampliado

Criterios aplicables al PEI			
Criterios de evaluación ¹	Nivel de Cumplimiento	Descripción	Observaciones (O) / Recomendaciones (R)
1. Calidad del diagnóstico correspondiente a la situación actual			
1.1	Opcional	El desarrollo de la Fase 1 y la Fase 2 es opcional para los pliegos que no son OCAs ni universidades nacionales.	
1.2	Opcional	Su ausencia no impacta de manera significativa el resultado general, aunque puede aportar al proceso.	
2. Calidad en el análisis prospectivo			
2.1	Opcional	El desarrollo de la Fase 1 y la Fase 2 es opcional para los pliegos que no son OCAs ni universidades nacionales.	
2.2	Opcional	Su ausencia no impacta de manera significativa el resultado general, aunque puede aportar al proceso.	
3. Pertinencia de la estrategia para alcanzar la situación futura deseada			
3.1	Total	Alcanzó de manera satisfactoria lo requerido.	
4. Coherencia de la Misión Institucional			
4.1	Total	Alcanzó de manera satisfactoria lo requerido.	

¹ Consideración para los criterios 1 y 2: Los pliegos que deben desarrollar la Fase 1 y la Fase 2 de manera obligatoria son las OCAs y las Universidades Nacionales, mientras que, para los demás pliegos, la aplicación de estas fases es opcional.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Criterios aplicables al PEI			
Criterios de evaluación ¹	Nivel de Cumplimiento	Descripción	Observaciones (O) / Recomendaciones (R)
5. Lógica causal entre las acciones y los objetivos propuestos.			
5.1 Los OEI están formulados a nivel inicial en la cadena de resultados del SINAPLAN	Total	Alcanzó de manera satisfactoria lo requerido.	
5.2 Los OEI contribuyen al logro de los Objetivos y Acciones estratégicos de los planes superiores correspondientes (PEDN, PESEM, PDRC y PDLG).	Total	Alcanzó de manera satisfactoria lo requerido.	
5.3 Las AEI representan productos en la cadena de resultados del SINAPLAN.	Total	Alcanzó de manera satisfactoria lo requerido.	
5.4 Las AEI contribuyen al logro de los objetivos estratégicos institucionales (OEI).	Total	Alcanzó de manera satisfactoria lo requerido.	
5.5 Las AEI contribuyen a las políticas nacionales (PN) vinculándose con sus servicios	Total	Alcanzó de manera satisfactoria lo requerido.	
5.6 Se incluye la Gestión de Riesgo de Desastres, a través de OEI y/o AEI en el marco de sus funciones y competencias	Total	Alcanzó de manera satisfactoria lo requerido.	
6. Elementos esenciales para el seguimiento y evaluación			
6.1 Contiene fichas técnicas de indicadores de acuerdo con lo establecido en la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.	Total	Alcanzó de manera satisfactoria lo requerido.	
7. Identificación de la Ruta Estratégica			
7.1 Se establece un orden de prioridad para los OEI y AEI	Total	Alcanzó de manera satisfactoria lo requerido.	
8. Estructura de presentación del PEI			
8.1 Cumple con la presentación del contenido mínimo y el llenado correcto de los Anexos.	Total	Alcanzó de manera satisfactoria lo requerido.	

